



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CIF: P-2401321-A

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Vocales representantes asistentes:

(Ayuntamiento de Vega de Espinareda)

D. Ángel Rodríguez González.
D. María Pilar Poncelas Poncelas.
D. Isidro Alba Fernández.

(Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo)

D. Agustín García Millán.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. José Manuel Pereira Vega

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las doce horas día veintidós de septiembre de dos mil nueve se reúnen los Vocales representantes de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo al objeto de celebrar la sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Ángel Rodríguez González; actuando como Secretario, el de la Mancomunidad, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Preguntado por Presidencia si alguno de los vocales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, repartida, en su día, a todos los vocales de la Mancomunidad, se señala que al inicio del último punto del orden del día se incurre en un error porque lo verdaderamente acordado fue enviar a Vega de Espinareda los contenedores de cartón de los que era titular el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para la recogida selectiva de cartón y al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo contenedores para la recogida ordinaria de residuos para paliar las deficiencias de Vega de Espinareda de contenedores selectivos de cartón y de Villafranca del Bierzo de contenedores para recogida ordinaria y todo ello sin necesidad de tasación alguna ni de deducciones de las aportaciones pendientes de abono por los ayuntamientos a la Mancomunidad. No formulándose ninguna observación más, la Asamblea de Concejales acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, la correspondiente al día 20 de septiembre de 2.007 salvando el error arriba señalado.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2.008. Por Secretaría, a instancias de la Presidencia, se da cuenta del objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo el estudio y dictamen del Presupuesto y plantilla para el ejercicio dos mil siete, que asciende tanto para el estado de ingresos como para el de gastos a 183.600,00 euros detallando la Secretaría, a instancia de la Asamblea de forma somera, las partidas tanto del Estado de Ingresos como de Gastos.

Concluido el turno de intervenciones y sometido a votación el Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2.009, la Asamblea de la Mancomunidad acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el presente



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CIF: P-2401321-A

ejercicio 2.009 según el detalle, que por capítulos, se expresa a continuación, así como los documentos anexos - incluido el de la plantilla de personal de la Entidad Local -, ordenando su exposición al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tabón de anuncios de esta Mancomunidad y en el del Ayuntamiento de Vega de Espinareda por término de quince días, durante los cuales, los interesados que lo deseen podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante esta Asamblea General; considerándose definitivamente aprobado el mismo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA, EJERCICIO 2.009**

ESTADO DE INGRESOS:

CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	183.600,00 €.
TOTAL INGRESOS	183.600,00 €.

ESTADO DE GASTOS:

CAP. II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	169.500,00 €.
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	6.500,00 €.
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.600,00 €.
TOTAL GASTOS	183.600,00 €.

**PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL
BURBIA, EJERCICIO 2.009**

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

	Núm. Plazas	En propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención*	1	0	1(a)	A	26

(*) Ha sido solicitada su exención.

TERCERO. DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.008. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día tiene por objeto dictaminar la cuenta general de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2008, cuyo resultado final resumido se expresa a



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CIF: P-2401321-A

continuación, tras lo cual deberá someterse a información pública en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA
EJERCICIO 2008**

RESULTADO PRESUPUESTARIO (SUPERHAVIT)	70.163,94 EUROS.
REMANENTE DE TESORERÍA (NEGATIVO):	-36.481,94 EUROS.
BALANCE: El total del Balance de Situación asciende a	647.001,96 EUROS.

Concluido el turno de intervenciones, la Asamblea General acuerda por unanimidad dictaminar la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2.008, cuyos resultados finales han sido arriba reflejados resumidamente y, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda someter el documento aquí aprobado a información pública por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

CUARTO. AUTORIZACIÓN NOVACIÓN DE UNA PÓLIZA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 45.000 EUROS. Habida cuenta que la operación de tesorería autorizada por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión de fecha 28 de agosto de 2.008 vence el próximo mes de diciembre, siendo precisa su renovación en orden a cubrir las necesidades transitorias de tesorería generadas por el desfase entre la recaudación y el abono de las obligaciones de la Mancomunidad [al día de la fecha no se ha recaudado todavía la liquidación de los Padrones de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente a este año, ni las de los precedentes, no habiendo sido abonada aún la totalidad de las aportaciones municipales de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo], la Asamblea acuerda por unanimidad, siendo seis los vocales asistentes de los seis que constituyen el número legal de miembros de la Asamblea, a la vista de que concurren todos los requisitos legales para la válida concertación de la operación proyectada, al hallarse la operación por debajo del 30% de los recursos ordinarios deducidos de la última operación practicada (la correspondiente al 2.008, que han ascendido a 177.472,12 €, conforme se ha dado cuenta en el punto precedente del orden del día) y no superando el endeudamiento bancario existente tanto a largo como a corto plazo, ni de lejos, el 110 % de las recursos ordinarios del presupuestos (puesto que, al día de la fecha, la deuda viva Mancomunidad a largo plazo asciende a 19.532,90 EUROS, no existiendo deuda viva a corto plazo), habiéndose aprobado en esta sesión el presupuesto general ordinario de esta Entidad para el ejercicio corriente, autorizar la concertación de una operación de tesorería con la entidad financiera BANCO HERRERO (BANCO SABADELL) por importe de 45.000,00 euros, facultando al Presidente de la Entidad o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de esta Mancomunidad formalice la correspondiente póliza de crédito con la precitada entidad bancaria en las condiciones financieras ofertadas y que han resultado ser las que siguen:



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CIF: P-2401321-A

Importe: 45.000,00 euros.

Plazo: doce meses

Tipo de interés: EURIBOR 3 M más 0,750 enteros, liquidación y pago TRIMESTRAL.

Comisión de apertura: 0,50 %.

Comisión de no disponibilidad: 0,00 %.

Comisión amortización anticipada: 0.00 %.

Gastos de formalización: exento.

Por último, se señala que dicha operación se formalizará ante el Sr. Secretario General, en su calidad de fedatario público y como viene siendo habitual en la formalización de este tipo de documentos con las entidades bancarias.

QUINTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA. Se da cuenta de que, en orden a mantener el equilibrio financiero entre el estado de ingresos y de gastos, y habida cuenta de que, conforme ha sido remitido por la empresa adjudicataria del contrato del servicio de recogida de basura, la última variación anual del índice de precios de consumo publicada por el Instituto Nacional de Estadística asciende para la subclase de “recogida de basura, alcantarillado y otros servicios” al 1,9890 %, la Asamblea de Concejales acuerda por unanimidad, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Urbanos, siendo el texto íntegro de la modificación efectuada el que sigue:

“Art. 6.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa (en euros/año):

- Grupo 1º.- Vivienda de carácter familiar y locales comerciales sin uso comercial	40,34 €
- Grupo 2º.- Librerías, panaderías, droguerías ferreterías, tiendas, zapaterías, talleres coches, concesionarios	107,85 €
- Grupo 3º.- Supermercados, mueblerías, o similares	143,89 €
- Grupo 4º.- Peluquerías, talleres de bicis, motos, ebanistas, forja, reparaciones, pescaderías, bodegas o similares	125,88 €
- Grupo 5º.- Bares, restaurantes, mayoristas, lavanderías o similares	125,88 €
- Grupo 6º.- Notarías, Registros, Bancos y Cajas o similares	215,77 €
- Grupo 7º.-	
Bodega con planta embotelladora:	
Hasta 5 empleados	161,83 €.
Más de 5 empleados	269,89 €



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA

Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CIF: P-2401321-A

Industrias, de superficie superior a 240 m2	179,83 €
Industrias, de superficie inferior a 240 m2	125,88 €

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» la misma entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2.010 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.”.

La modificación anterior será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, a los efectos prevenidos en el art. 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. RECLAMACIÓN MACOBER SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS BARREDORAS E INICIO RESOLUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO SI PROCEDIESE. Por la Presidencia se da cuenta que se ha venido convocando a la entidad mercantil MACOBER a diversas reuniones al objeto de proceder a subsanar definitivamente los defectos que vienen padeciendo de forma continua las barredoras suministradas por dicha entidad marca RONDA MOTOR KUBOTA que las vienen haciendo absolutamente inservibles para los fines para los que fueron adquiridas, tratando de obtener una solución amistosa y no tener que incoar el expediente para la resolución del suministro por lo que es conveniente que tener una reunión con responsables de la empresa adjudicataria a la que asista(n) el/los técnico(s) que la precitada entidad mercantil estime convenientes.

La Asamblea de Concejales, tras breves deliberaciones, acordó por unanimidad, siendo seis los concejales asistentes de los seis que constituyen el número legal de miembros de la Asamblea, que por la Presidencia se convoque a la entidad mercantil MACOBER a una reunión al objeto de proceder a subsanar definitivamente los defectos que vienen padeciendo de forma continua las barredoras suministradas por dicha entidad marca RONDA MOTOR KUBOTA, a la que podrán asistir los vocales que lo estimen oportuno, para tratar de llegar a una solución amistosa y no tener que incoar el expediente para la resolución del suministro, interesando que a dicha reunión asista junto a algún responsable de la empresa adjudicataria el o los técnicos que la entidad mercantil estime convenientes.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por los vocales asistentes no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las trece horas y cinco minutos día veintidós de septiembre de dos mil nueve, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, DOY FE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,